



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL LAMINADO DELANTERO Y POSTERIOR E INSTALACIÓN DE PROTECTORES FRONTALES EN LOS AMBIENTES DESTINADOS A AULAS Y ÁREA DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N.º 16492, UBICADA EN EL CASERÍO LOS CUYES, DISTRITO DE CHIRINOS.

#### **1. Área Usuaria.**

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

#### **2. Finalidad pública:**

Garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección y durabilidad en los ambientes destinados a aulas y área de dirección de la Institución Educativa Primaria N.º 16492, mediante la instalación de laminado delantero y posterior e instalación de protectores frontales, contribuyendo a la conservación de la infraestructura educativa y al bienestar de la comunidad estudiantil.

#### **3. Objetivos de la contratación:**

##### **3.1. Objetivo General**

Contratar el servicio a todo costo para el laminado delantero y posterior e instalación de protectores frontales en los ambientes destinados a aulas y área de dirección de la Institución Educativa Primaria N.º 16492, ubicada en el caserío Los Cuyes, distrito de Chirinos.

##### **3.2. Objetivos Específicos**

- Ejecutar el laminado de superficies (delantero y posterior) según las condiciones técnicas requeridas.





*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- Instalar protectores frontales en los ambientes indicados.
- Garantizar la correcta fijación, estabilidad y funcionalidad de los elementos instalados.
- Contribuir a la protección de ventanas expuestas a deterioro.

**4. Características y condiciones del servicio a contratar**

**4.1. Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL LAMINADO FRONTAL Y POSTERIOR E INSTALACIÓN DE PROTECTORES FRONTALES EN LOS AMBIENTES DESTINADOS A AULAS Y ÁREA DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N.º 16492, UBICADA EN EL CASERÍO LOS CUYES, DISTRITO DE CHIRINOS. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS.



**4.2. Actividades:**

- Verificación in situ de los ambientes donde se realizará el servicio.
- Medición y adecuación de las áreas a intervenir.
- Suministro de materiales necesarios para el laminado (frontal y posterior) y protectores frontales.
- Ejecución del laminado en superficies requeridas.
- Fabricación y/o acondicionamiento de protectores frontales.
- Instalación de los protectores en los ambientes designados.
- Limpieza final del área intervenida.
- Entrega del servicio en condiciones óptimas de funcionamiento.

**5. Requisitos del proveedor**

**5.1. Requisitos del proveedor**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Copia simple de DNI vigente.
- Contar con RNP.
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

## 6. Lugar y plazo de prestación del servicio

### 6.1. Lugar

- **Origen:** Instalaciones del proveedor.
- **Destino:** Institución Educativa Primaria N.º 16492, caserío Los Cuyes, distrito de Chirinos.

### 6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de **quince (15) días calendario**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



Entregable	Fecha máxima de entrega
Único Informe de actividades	15 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 7. Conformidad del servicio.

Será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, previa verificación de la correcta instalación, estabilidad estructural y condiciones de uso, así como la presentación de la documentación donde el proveedor solicita su pago por el servicio brindado.

## 8. Forma de pago

El pago se realizará en (01) único depósito en cuenta, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

<b>Nº de pago</b>	<b>Condición para el pago</b>	<b>Monto a pagar</b>
Único Entregable	Después de emitida la conformidad al informe de actividades.	100 % del monto total de la orden de servicio

Así mismo el proveedor tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Documento solicitando su pago (carta)
- Recibo por Honorarios Electrónico (RHE)
- Copia orden de servicio.

**9. Penalidades**

**9.1. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:



<b>Penalidad diaria</b>	<b>0.10 x Monto</b>
<b>=</b>	<b>F x Plazo</b>

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.40$
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.25$

**10. Otras Penalidades [De corresponder]:**

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

**11. Responsabilidad por vicios ocultos:**



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**12. Confidencialidad**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.



**13. Cláusula de Anticorrupción:**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

**14. Cláusula Antisoborno**



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.


**15. Solución de controversias:**

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. Resolución de contrato por incumplimiento.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

  
.....  
*Ing. Esgar Ricardo Torres Fuentes*

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**FIRMA**

**RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**